



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/1
13 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 2 b) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se han adoptado las disposiciones necesarias para el quinto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), que se celebrará en la Stadthalle Bad Godesberg, Koblenzer Strasse 80, Bonn, del 25 al 28 de febrero de 1997. El Presidente declaró abierto el período de sesiones a las 15.00 horas del martes 25 de febrero de 1997.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del quinto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), propuesto después de celebrar consultas con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del informe del cuarto período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - d) Organización de los trabajos del período de sesiones.

3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Cooperación financiera y técnica:
 - a) Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1;
 - b) Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías
6. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras;
 - b) Volumen de la documentación.
7. Cuestiones jurídicas:
 - a) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - b) Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención.
8. Cuestiones derivadas de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:
 - a) Período de sesiones extraordinario sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
 - b) Medidas adoptadas por la Asamblea General en su 51º período de sesiones.
9. Arreglos para la celebración de reuniones intergubernamentales:
 - a) Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Calendario de reuniones para 1997-1999.
10. Informe sobre el período de sesiones

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el quinto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a las 15.00 horas del martes 25 de febrero de 1997.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del informe del cuarto período de sesiones

4. El informe del cuarto período de sesiones del OSE se presenta para su aprobación. El cuarto período de sesiones fue más bien breve, razón por la cual no fue posible completar el informe a tiempo para su aprobación y el Presidente propuso que se aprobara en el comienzo del quinto período de sesiones.

b) Aprobación del programa

5. El programa provisional del quinto período de sesiones del OSE se presenta para su aprobación (véase párr. 2, supra). Se ha modificado el texto preliminar del programa provisional publicado en diciembre de 1996, eliminándose el tema sobre las actividades de la secretaría relativas al apoyo técnico y financiero a las Partes; se han incluido otros temas y se ha procedido a reordenar parcialmente los temas con arreglo a nuevos títulos.

c) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

6. En su cuarto período de sesiones, el Presidente informó al OSE que, en respuesta a una petición de la Conferencia de las Partes el Presidente del Grupo Especial sobre el Mandato de Berlín (GEMB), estaba celebrando consultas sobre la elección de los vicepresidentes y relatores del OSE, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Grupo Especial del artículo 13 (GE13). En vista de que no se había podido llegar a un acuerdo, el OSE decidió examinar la cuestión en su quinto período de sesiones.

d) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

7. En el anexo I al presente documento figura una lista de documentos relativos al programa provisional, así como otros documentos disponibles para el período de sesiones.

ii) Organización de las sesiones

8. La organización de las sesiones del período de sesiones del OSE se basará en la disponibilidad de servicios durante las horas normales de trabajo, cuando se dispone de servicios para una sesión con interpretación desde las 10.00 horas hasta las 13.00 horas, y desde las 15.00 horas hasta las 18.00. Se contará también con algunos servicios para celebrar sesiones oficiosas sin

/...

interpretación. Se insta a las delegaciones a utilizar plenamente estos servicios comenzando todas las reuniones a la hora prevista. En algunos días del período de sesiones se celebrarán reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Grupo Especial del artículo 13 (GE13) paralelamente a las reuniones del OSE. En el anexo II infra, se sugiere un método de organización del trabajo.

3. Comunicaciones nacionales

a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

9. En su segundo período de sesiones (COP2), por su decisión 9/CP.2, párrafo 8, la Conferencia de las Partes decidió que se continuara el proceso de examen de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. La secretaría presentará un breve informe sobre los progresos hechos en el proceso de examen de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

10. Las Partes desearán también tomar nota de que, como lo solicitó el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su segundo período de sesiones (FCCC/SBI/1996/9, párr. 21), la secretaría está organizando un curso práctico oficioso sobre la aplicación de las políticas y medidas adoptadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en relación con la posibilidad de establecer mecanismos para facilitar el intercambio de experiencias en la ejecución de programas nacionales para la aplicación de la Convención. Este curso práctico está programado para el miércoles 26 de febrero de 1997, de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. El Presidente de la OSACT ha convenido en facilitar los servicios de la OSACT para la reunión de la tarde de este curso práctico, cuando se tratará el tema "Transferencias de tecnologías". El Director del curso presentará un informe verbal. El OSE deseará tal vez hacer observaciones sobre los resultados y estudiar la posibilidad de pedir a la secretaría que continúe organizando estos cursos.

b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

11. En su primer período de sesiones (COP 1), por su decisión 8/CP.1, párrafo 1, la Conferencia de las Partes pidió a los órganos subsidiarios que, a fin de presentasen a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, preparaban recomendaciones sobre las directrices para la elaboración de comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I, así como propuestas para el proceso de examen de estas comunicaciones de conformidad con el artículo 10 de la Convención; además, se pidió a la secretaría que preparara una recopilación de las opiniones transmitidas por las Partes (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

12. En su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 10/CP.2, párrafo 2 a), la Conferencia de las Partes adoptó las directrices que deben utilizar las Partes no incluidas en el anexo I para preparar sus comunicaciones iniciales de conformidad con la Convención (FCCC/CP/1996/15/Add.1).

/...

13. Con el propósito de prepararse para nuevos debates, el OSE deseará tal vez pedir a la secretaría que proporcione un resumen de todas las opiniones sobre el proceso de examen de las comunicaciones transmitidas por las Partes a la secretaría hasta el 15 de abril de 1997. Los documentos presentados, o que se presenten, a la secretaría podrán, a petición de la Parte que los presenta, ser publicados por la secretaría solamente en el idioma original para su distribución a todas las delegaciones.

14. Por su decisión 10/CP.2, párrafo 1 a), relativa a las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que presentara, en cada uno de sus períodos de sesiones, un informe al OSE y al OSACT sobre la posibilidad de prestar asistencia a las Partes en la preparación de sus comunicaciones iniciales. En respuesta a esta solicitud, la secretaría presentará un informe sobre los acontecimientos más recientes. También informará sobre las respuestas que las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención hayan dado, sobre la fecha prevista de presentación de sus comunicaciones (véase notificación del Secretario Ejecutivo, 28 de octubre de 1996).

4. Cooperación financiera y técnica

a) Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1

15. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones (COP 1), por su decisión 9/CP.1, párrafo 2, decidió examinar el mecanismo financiero en un plazo de cuatro años y adoptar medidas apropiadas, incluida una decisión sobre la situación definitiva del FMAM en el contexto de la Convención. El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su informe a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, invitó a la Conferencia a estudiar la posibilidad de utilizar la preparación de la evaluación de las necesidades como una oportunidad para revisar el mecanismo financiero de conformidad con el párrafo 2 la decisión 9/CP.1, y a adoptar, a la brevedad posible, una decisión sobre la posición definitiva del mecanismo financiero en el contexto de la Convención.

16. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 11/CP.2, párrafo 4, pidió al OSE que en su quinto período de sesiones iniciara el proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1 e informara sobre el resultado del examen a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. Por consiguiente, se invita al OSE a iniciar el examen del mecanismo financiero con miras a informar a la COP en su tercer período de sesiones, en diciembre 1997. A este respecto, el OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1997/2, que contiene la información proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de ayudar al OSE en su examen del mecanismo financiero.

b) Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

17. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 10/CP.2, párrafo 1 b), pidió a la secretaría de la Convención

/...

que facilitara al Órgano Subsidiario de Ejecución, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I a la Convención por la entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero, para la preparación de sus comunicaciones iniciales, incluidos los proyectos propuestos por cada Parte, la decisión de entrega de la financiación, la fecha y la cuantía de los fondos puestos a disposición de las Partes. El FMAM ha facilitado a la secretaría la información solicitada, que figura en el documento FCCC/SBI/1997/MISC.3. El documento contiene también información sobre las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del FMAM en su reunión celebrada del 8 al 10 de octubre de 1996.

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías

18. En su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 7/CP.2, párrafo 2 b), la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que asignara elevada prioridad a la preparación y terminación de un estudio sobre las necesidades iniciales de tecnología, así como las necesidades de información tecnológica, de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. La COP pidió también a la secretaría que acelerara la preparación de informes sobre la tecnología de adaptación y las condiciones de transferencia de la tecnología y los conocimientos pertinentes que contribuyan a mitigar el cambio climático y la adaptación al mismo, y que para preparar estos informes, recurriera a los especialistas en esas esferas propuestos por las Partes. La secretaría ha preparado un informe provisional sobre tecnología y transferencia de tecnología (FCCC/SB/1997/1). El informe proporciona información sobre el estudio de las necesidades tecnológicas, los planes para la preparación de un informe sobre adaptación y centros y redes de información sobre tecnología, y otras actividades. Asimismo, se dispone de comunicaciones de las Partes relativas a las tecnologías y conocimientos técnicos necesarios para hacer frente al cambio climático y a sus efectos perjudiciales (FCCC/SBSTA/1997/Misc.1 y Add.1). Además, el OSACT examinará la cuestión en su quinto período de sesiones y transmitirá al OSE toda cuestión que pueda necesitar su consideración.

6. Cuestiones administrativas y financieras

a) Presupuesto por programas para 1998-1999: provisión de las necesidades financieras

19. La Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 16/CP.2, párrafo 15, pidió al Secretario Ejecutivo que sometiera al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su quinto período de sesiones, febrero/marzo de 1997, algunas previsiones de las necesidades financieras estimadas para el bienio 1998-1999. En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento FCCC/SBI/1997/3. Este documento contiene información inicial sobre el enfoque propuesto para el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, incluida una estructura revisada de los programas, estimaciones iniciales del total de las necesidades financieras y propuestas sobre los plazos para tomar las decisiones. Se invita al OSE a aprobar estos plazos y a pedir al Secretario Ejecutivo que, en su próximo período de sesiones presente un presupuesto por programas para

/...

1998-1999 en el que se tengan en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones.

b) Volumen de la documentación

20. En su segundo período de sesiones (COP 2), por su decisión 17/CP.2, párrafo 1, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que, en la medida de lo posible limitaran sus solicitudes de documentación adicional, así como el volumen de las observaciones que someten a la consideración de la Conferencia de las Partes o sus órganos subsidiarios. Pidió también al Secretario Ejecutivo que limitara, en la medida de lo posible, el número y la extensión de los documentos producidos por la secretaría. Se pidió también al Secretario Ejecutivo que presentara al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su quinto período de sesiones, otras posibilidades para reducir los costos de la documentación destinada a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. La secretaría ha tratado constantemente de limitar los costos de la documentación, pero no podrá proponer otras posibilidades de reducción de los costos sino después de la presente reunión, cuando se dispondrá de toda la información y todas las estadísticas necesarias. Se reunirá esta información para establecer una base que permita hacer una comparación de costos. Mientras tanto, la secretaría está en condiciones de proporcionar información en respuesta a preguntas concretas. En el sexto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución se dispondrá, para su examen, de un documento de la secretaría sobre esta materia.

7. Cuestiones jurídicas

a) Aplicación del acuerdo sobre la Sede

21. En su segundo período de sesiones, por su decisión 15/CP.2, párrafo 1, la Conferencia de las Partes aprobó el acuerdo firmado en Bonn el 20 de junio de 1996 sobre la sede de la secretaría de la Convención. El párrafo 6 del artículo 6 del Acuerdo estipula que el Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de recepción de las últimas notificaciones mediante las cuales las Partes se habrán informado unas a otras de la terminación de sus respectivos arreglos oficiales. El OSE deseará tal vez tomar nota de que en diciembre de 1996 las Naciones Unidas completaron los arreglos oficiales para la entrada en vigor del Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la sede de la secretaría de la Convención. El Acuerdo entrará en vigor tan pronto como el Parlamento Alemán haya aprobado la legislación correspondiente, legislación que según se prevé será promulgada en julio de 1997. Mientras tanto, en diciembre de 1996 el Gobierno de Alemania promulgó una ordenanza sobre la aplicación provisional del Acuerdo de conformidad con el párrafo 5 del artículo 6. Esta ordenanza se aplica provisionalmente a los artículos del Acuerdo derivados, *mutatis mutandis*, del Acuerdo sobre la sede del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. Cierta número de elementos no entran en el ámbito de esta ordenanza, en particular el párrafo 3 del artículo 3 sobre visados, permisos o licencias de entrada cuando se necesiten en el caso de personas que entren en el país huésped en el desempeño de asuntos oficiales de la Convención; el artículo 4 sobre capacidad jurídica; y el artículo 5 sobre la inmunidad de las personas que se ocupan de asuntos oficiales de la Convención. Estos elementos

/...

estarán cubiertos por la legislación antes mencionada, que está en proceso de promulgación. La secretaría está celebrando consultas con sus contrapartes en el Gobierno de Alemania sobre los problemas que plantea la aplicación provisional del Acuerdo.

b) Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención

22. En su segundo período de sesiones la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que informara, en su debido momento, a las Partes en la Convención, por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución, sobre los resultados de sus consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas sobre toda medida adoptada por el Depositario en respuesta a la petición hecha por la República Checa y por la República Eslovaca de que se elimine el nombre de Checoslovaquia del anexo I de la Convención, y que en dicho anexo se incluyan los nombres de la República Checa y la República Eslovaca. (Véase parte II, sección III de FCCC/CP/1996/15/Add.1 párr. 1). En una opinión dada por la Oficina de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Depositario estima que el uso del procedimiento de corrección no es aplicable para la inclusión de los dos países en el anexo I de la Convención. Se considera que para este cambio sea posible utilizar el procedimiento de enmienda previsto en el artículo 16 de la Convención, pero se trata de un procedimiento engorroso. El OSE podrá observar que el artículo 4.2 f) de la Convención dispone que "... la Conferencia de las Partes examinará, a más tardar el 31 de diciembre de 1998, la información disponible con miras a adoptar decisiones respecto de las enmiendas que corresponda introducir en las listas de los anexos I y II, con la aprobación de la Parte interesada". A este respecto, el OSE deseara quizás recomendar que la COP incluya a las Repúblicas Checa y Eslovaca en el anexo I a la Convención cuando proceda a revisar las listas de los anexos I y II a la Convención.

8. Cuestiones derivadas de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

a) Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

23. En su segundo período de sesiones (COP 2), la Conferencia de las Partes decidió, en respuesta a la invitación hecha por la Asamblea General en su resolución 50/113, hacer una aportación al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Programa 21. La Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución que examinara esta cuestión en su quinto período de sesiones, en febrero de 1997, y que preparara una aportación al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en nombre de la Conferencia de las Partes.

24. La Conferencia de las Partes pidió también a la secretaría de la Convención que presentara un breve informe al OSE para facilitar la preparación de esa aportación (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1, párr. 3). Por consiguiente, la secretaría ha preparado el documento FCCC/SBI/1997/4 que contiene elementos que el OSE podría utilizar para preparar su aportación al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en nombre de la Conferencia de las Partes.

/...

b) Medidas adoptadas por la Asamblea General en su 51° período de sesiones

25. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes, por su decisión 14/CP.2, párr. 7, pidió al Secretario Ejecutivo que informara al OSE en su quinto período de sesiones sobre los resultados del examen del apoyo administrativo realizado en 1996 y del informe del Secretario General al quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución 50/115. El examen de las disposiciones administrativas se ha aplazado hasta una fecha tardía en 1997, una vez consolidadas las capacidades administrativas de la secretaría. Mientras tanto, se están buscando recursos adicionales procedentes de los fondos generales pagados a las Naciones Unidas para reforzar la unidad administrativa de la secretaría. El informe del Secretario General y la resolución de la Asamblea General están a disposición de las Partes como documentos de información.

9. Arreglos para la celebración de reuniones intergubernamentales

a) Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

26. En su segundo período de sesiones (COP 2), y por su decisión 1/CP.2, párrafo 2, sobre la fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia decidió que su tercer período de sesiones se celebrara en Kyoto, Japón, del 1° al 12 de diciembre de 1997. La COP pidió también al Secretario Ejecutivo que concentrara los arreglos necesarios con el Gobierno del Japón para que éste acoja la conferencia en Kyoto y se haga cargo de los gastos correspondientes. Por consiguiente, el OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/1997/5 que contendrá información sobre los arreglos hechos por la secretaría en conexión con la COP 3, incluida la preparación del programa provisional para el período de sesiones, sugerencias relativas a la organización de los trabajos del período de sesiones y los posibles temas que se incluirían en el programa. El OSE deseará tal vez dar orientaciones sobre estos asuntos y, en especial, dar su opinión sobre si debería haber un segmento de alto nivel o ministerial durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y en ese caso, en qué momento.

b) Calendario de reuniones para 1997-1999

27. En su segundo período de sesiones (COP 2), la Conferencia de las Partes tomó nota de la recomendación de la Mesa de que el OSACT, el OSE y el Grupo Especial del artículo 13 no deberían reunirse al mismo tiempo que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y aprobó el calendario de reuniones propuesto por el Secretario Ejecutivo sobre la base del examen realizado por la Mesa (véase FCCC/CP/1996/15/Add.1, sección III, párr. 6). La COP acordó también que la Mesa seguiría estudiando el problema del calendario.

28. En la misma reunión, la Mesa convino en un calendario de reuniones para 1997 que establece cuatro grupos de reuniones. La Mesa recomendó también que, dada la fecha de reunión de la COP 3, el cuarto período de sesiones

/...

de la Conferencia de las Partes podría celebrarse a comienzo de 1999. En ese contexto, en el cuarto período de sesiones del OSACT celebrado en diciembre de 1996, el representante del Grupo de los 77 y China pidieron que el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrara en 1998. El Secretario Ejecutivo hizo un comentario sobre esta propuesta (véase FCCC/SBSTA/1996/20, párr. 86). La Mesa volverá a examinar esta cuestión en su próxima reunión, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el OSE.

10. Informe sobre el período de sesiones

29. La duración relativamente breve del período de sesiones puede influir en las posibilidades de que un proyecto de texto del informe sobre sus trabajos esté disponible al final del período de sesiones. El OSE deseará tal vez adoptar decisiones o textos de conclusiones sustantivas, y autorizar al Presidente a completar el informe después del período de sesiones, con la ayuda de la secretaría. Se hará un gran esfuerzo para que las conclusiones estén disponibles en todos los idiomas, pero esto será posible sólo si se dispone de tiempo suficiente para la traducción.

Anexo I

DOCUMENTOS QUE TENDRÁ ANTE SÍ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN EN SU
QUINTO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1997/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBI/1997/2	Cooperación financiera y técnica: Mecanismo Financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1
FCCC/SBI/1997/3	Cuestiones administrativas y financieras: Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras
FCCC/SBI/1997/4	Cuestiones derivadas de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21: Aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
FCCC/SBI/1997/5	Arreglos para la celebración de reuniones intergubernamentales: Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
FCCC/SBI/1997/MISC.1	Cooperación financiera y técnica: información sobre la acción pertinente del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/SBI/1996/14	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su cuarto período de sesiones celebrada en Ginebra el 10 y 11 de diciembre de 1996
FCCC/SB/1997/1	Informe provisional sobre tecnología y transferencia de tecnología
FCCC/SBSTA/1997/MISC.1	Necesidades de tecnología y de información sobre tecnología. Observaciones de una Parte
FCCC/SBSTA/1997/MISC.1 Y ADD.1	Necesidades de tecnología y de información sobre tecnología. Observaciones de las Partes

/...

Anexo II

PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL QUINTO PERÍODO DE SESIONES
DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

	Martes 25 de febrero	Miércoles 26 de febrero	Jueves 27 de febrero	Viernes 28 de febrero
10.00 horas a 13.00 horas		Temas 4 a) y 4 b)	Temas 6 y 7	Consultas oficiosas
15.00 horas a 18.00 horas	Temas 1, 2, 3, 5 y 6		Temas 8 y 9	Tema 10

Temas del programa provisional:

1. Apertura del período de sesiones
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del informe del cuarto período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente;
 - d) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Cooperación financiera y técnica:
 - a) Mecanismo financiero: proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1;
 - b) Información sobre las medidas adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías
6. Cuestiones administrativas y financieras:

/...

- a) Presupuesto por programas para 1998-1999: previsión de las necesidades financieras;
 - b) Volumen de la documentación.
7. Cuestiones jurídicas:
- a) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - b) Medidas adoptadas por el Depositario de la Convención.
8. Cuestiones derivadas de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:
- a) Período de sesiones extraordinario sobre el Programa 21: aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
 - b) Medidas adoptadas por la Asamblea General en su 51º período de sesiones.
9. Arreglos para la celebración de reuniones intergubernamentales:
- a) Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Calendario de reuniones para 1997-1999.
10. Informe sobre el período de sesiones

Otras reuniones relacionadas con las labores del OSE:

- El Grupo Especial del artículo 13 y el OSACT celebrarán sus reuniones paralelamente a las reuniones del OSE.
